

# REPUBLICA DE CHILE



## CAMARA DE DIPUTADOS

LEGISLATURA EXTRAORDINARIA

Sesión 31ª, en jueves 15 de diciembre de 1955

(Especial: de 15,15 a 16 horas)

---

*PRESIDENCIA DEL SEÑOR DURAN*

*SECRETARIOS, LOS SEÑORES GOYCOOLEA CORTES Y YAVAR, DON FERNANDO*

---

### INDICE GENERAL DE LA SESION

- I.—SUMARIO DEL DEBATE
- II.—SUMARIO DE DOCUMENTOS
- III.—ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES
- IV.—DOCUMENTOS DE LA CUENTA
- V.—TEXTO DEL DEBATE

**I.—SUMARIO DEL DEBATE**

Pág.

- |  |      |
|--|------|
| 1.—Se acepta la renuncia y se acuerda el reemplazo de un miembro de Comisión . . . . .   | 2049 |
| 2.—Continúa la discusión del proyecto que aprueba el Convenio Ad-Referéndum entre el Gobierno de Chile y los productores de salitre, y queda pendiente el debate . . . . . | 2049 |

**II.—SUMARIO DE DOCUMENTOS**

No hubo Cuenta.

### III.—ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES

No se adoptó acuerdo al respecto.

### IV.—DOCUMENTOS DE LA CUENTA

No hubo Cuenta.

### V.—TEXTO DEL DEBATE

—Se abrió la sesión a las 15 horas y 15 minutos.

El señor DURAN (Presidente).—En el nombre de Dios, se abre la sesión.

*Cuenta.*—No hubo.

#### 1.—RENUNCIA Y REEMPLAZO DE UN MIEMBRO DE COMISION

El señor DURAN (Presidente).—Solicito el asentimiento de la Sala para dar cuenta de la renuncia de un miembro de Comisión.

Acordado.

El señor GOYCOOLEA (Secretario).—El señor Del Río, don Humberto, renuncia a la Comisión Mixta de Presupuestos. Se propone en su reemplazo al señor Huerta.

El señor DURAN (Presidente).—Si le parece a la Honorable Cámara, se aceptarán la renuncia y el reemplazo.

Acordado.

#### 2.—CONVENIO AD-REFERENDUM SUSCRITO ENTRE EL GOBIERNO DE CHILE Y LOS PRODUCTORES DE SALITRE

El señor DURAN (Presidente).—Corresponde continuar ocupándose del régimen legal a que deberá quedar sometida la industria salitrera.

Tiene la palabra el Honorable señor Carmona.

El señor CARMONA.—Señor Presidente, en la mañana de hoy alcancé a informar algunos aspectos fundamentales del proyecto que ocupa la atención de la Honorable Cámara. Al término de la sesión

di lectura a la nueva disposición que contiene el proyecto de ley salitrero y que se refiere a la modificación del sistema de cambios para la industria. Dejé establecido que, según el N° 13 del artículo único de este proyecto de ley, la industria va a tener derecho al mejor tipo de cambio que existe en cada momento para las exportaciones, con las limitaciones a que se refieren los incisos 2° y 3° del mismo número.

Señor Presidente, para explicar la complicada regla establecida en esta disposición, es preciso tener en cuenta la cantidad o multiplicidad de tipos de cambio que existen actualmente en el país. Se pensó que Chile debía seguirse una política realista que terminara con la inseguridad y el sobresalto que existen actualmente en los medios salitreros para calcular sus costos de producción por la variación de tipos de cambio que año a año se producen. Es necesario considerar que a una industria netamente de exportación, que está sufriendo las consecuencias de un mercado internacional adverso, debe tonificársele por medio de disposiciones precisas que den seguridad en el mantenimiento de un tipo de cambio.

No hay duda, señor Presidente, que, considerada de la manera indicada esta cuestión, la regla resulta inobjetable, pero hay una crítica que hacer a esta disposición y es que, en cierto modo, significa la legalización, por medio de las disposiciones de esta ley, del sistema de tipos múltiples de cambio que existe actualmente en nuestro país, y que, en estos instantes, está sufriendo una dura crítica con justificada razón. Pero en consideración a la situación de una industria tan importante como la salitrera, se ha impuesto la adopción de una disposición que permita poner término al estado de inseguridad porque atraviesa esta industria, contemplando la situación real y práctica que existe hoy día en materia de cambios en nuestro país.

Por consiguiente, se ha consultado en el proyecto esta disposición, destinada a favorecer una de nuestras principales industrias de exportación con el mejor tipo de

cambio que existe en cada momento en el país.

¿Cuál es la forma de calcular o de determinar este tipo de cambio?

La disposición a que me he referido, señor Presidente, establece que esta industria gozará del mejor tipo de cambio existente en el país para sus exportaciones. Pero, para ello, no se van a considerar los tipos de cambio de retorno de la gran minería del cobre, del salitre y del hierro. Si consideramos que lo que nos produce la gran minería alcanza a la suma de 235 millones de dólares, queda un resto o un saldo de exportación que alcanza un volumen de ciento cincuenta millones de dólares.

Como, según esta misma disposición, el Gobierno puede bonificar, a través de los cambios, en un quince por ciento esta cifra —o sea, los ciento cincuenta millones de dólares— sin que el salitre tenga derecho a reclamar el mejor tipo de cambio resultante de la bonificación del quince por ciento, lo que puede bonificar libremente el Gobierno alcanza a 22.500.000 dólares. Este es el máximo, señor Presidente, de bonificación o de tipos marginales de cambio decretados para los últimos años, ya que el total de la bonificación cambiaria otorgada en 1954 era el siguiente:

Para la pequeña y mediana minería, 11.150.000 dólares; para el hierro, 1.000.000 de dólares; para el azufre, 5.000.000 de dólares; para el vino, 500.000 de dólares; y para el pescado, según el decreto con fuerza de ley N° 208, 100.000 dólares; lo que hace un total de 17.750.000 dólares.

Y si se aplicara, señor Presidente, la Ley del Oro y se consultara una bonificación marginal de acuerdo con la ley N° 9.270, habría que sumar a esta cantidad, la de cuatro millones quinientos mil dólares.

O sea, señor Presidente, la suma de diecisiete millones setecientos cincuenta mil dólares, correspondiente al total de las exportaciones, más cuatro millones quinien-

tos mil dólares que resultan de aplicar la Ley del Oro, produce una cifra total de exportaciones que alcanza a la cantidad de veintidós millones doscientos cincuenta mil dólares, que es inferior a la cifra máxima registrada en los últimos años y que se contendría en esta disposición liberatoria del quince por ciento de las exportaciones marginales.

El señor BENAVIDES.—¿Me permite una interrupción, Honorable colega?

El señor CARMONA.— Con mucho gusto:

El señor DURAN (Presidente).—Con la venia del Honorable señor Carmona, tiene la palabra el Honorable señor Benavides.

El señor BENAVIDES.—Señor Presidente, aquí vuelve a presentarse el cuadro general que ofrece la legislación propuesta en forma de contrato-ley.

Se trata, señor Presidente —y en esto coincidimos con el señor Diputado informante de las Comisiones Unidas— de dar a la industria salitrera un régimen de cambios estable.

Si observamos el espíritu de la ley N° 5.350, llegamos a la conclusión de que evidentemente ella fué vulnerada cuando el Gobierno —o los Gobiernos— en uso de atribuciones específicas en materia de cambios, castigó a la industria salitrera limitando sus retornos en cifras determinadas de dólares. Este castigo elevó de hecho la participación estatal, de un veinticinco por ciento de las utilidades, según informaciones que merecen fe, a un cincuenta por ciento o más de las utilidades efectivas de la industria, llegando en algunos casos, a causa de esta distorsión cambiaria, a constituir un cupo a la industria hasta de un sesenta y aún de un setenta por ciento de sus utilidades.

Pero, señor Presidente, la forma como está redactado este artículo, a mi juicio, tiene dos aspectos dignos de ser considerados: Uno, que no se señala y que se refiere a que, excluyendo de las exportaciones totales del país el cobre, el hierro de la

gran minería, el salitre y el yodo y otros subproductos, queda una capacidad de exportación de un quince por ciento sobre el 30 por ciento, o sea, un cuatro y medio por ciento, ya que las exportaciones de la gran minería llegan al setenta por ciento.

No veo por qué se buscó una fraseología tan dubitativa, en vez de decir, lisa y llanamente, que se excluirá del total de las exportaciones chilenas un cinco por ciento sobre el cual podría operar este sistema...

El señor CARMONA.—Un 15 por ciento, Honorable colega.

El señor BENAVIDES.—Exactamente; un 15 por ciento, excluido el cobre, el salitre y el vino, rubros que representan el 70 por ciento del total de nuestras exportaciones. O sea, un 4,5 ó un 5 por ciento sobre el total de nuestras exportaciones.

Por eso habría sido más claro y más preciso, como decía el señor Diputado informante, haber expresado, simplemente, que se elimine el 4,5 o el 5 por ciento para otorgar el tratamiento deseado. Pero aquí viene el problema.

Los industriales del salitre han solicitado —consta en el Referéndum y se aprobó en el seno de las Comisiones Unidas— un tratamiento cambiario equivalente al mejor que existe en materia de exportación. Pero resulta que nuestra economía presenta una característica fundamental: es una economía en desarrollo, razón por la cual el país está interesado en aumentar las exportaciones, y esto únicamente se consigue en Chile estimulándolas.

En esta parte de mi intervención, quiero precisar un hecho.

Sería justo que si el salitre estuviera sometido al mismo régimen tributario a que lo está el resto de las exportaciones marginales, se le otorgara esta concesión extraordinaria. Por ejemplo, la exportación de vino, que se hace en cantidades reducidas, es, aproximadamente, de seiscientos mil dólares, cifra que no corresponde a los dos, tres o cinco millones a que podría llegar si se exportara en buenas condiciones. Sin embargo, el vino produce, en el mercado interno, alrededor de cinco mil

millones de pesos y paga considerables impuestos, los cuales le impiden alcanzar costos equivalentes a los del mercado mundial. De modo que si tiene un costo excepcional, es natural que se le busque un régimen tributario y de exportación también excepcional.

A propósito del anterior, quiero señalar otro hecho: hay cuatro o cinco actividades en el país, que, por su naturaleza, son incapaces, dentro de las actuales circunstancias, de exportar en términos económicos normales del mercado interno.

Me refiero, concretamente, a la producción vitivinícola, en la de azufre y a la de oro. Y, por desgracia, los tres rubros indicados representan una suma equivalente al 15 por ciento del saldo, aplicado sobre el 4 por ciento real del total de la exportación.

Esto, señor Presidente, significa una cosa: que, cuando una economía busca estímulos especiales para fomentar sus exportaciones, como ha ocurrido en años anteriores con la industria maderera y con el salitre, que no rendirán ninguna clase de impuestos internos, estará en igualdad de condiciones para obtener el mejor tipo de cambio, en forma excepcional, a mi juicio, anormal, dentro de un mismo tipo de cambio. Esto representa una discriminación en favor de la industria del salitre y de las condiciones económicas de ésta que, evidentemente, no se condicionan con la normalidad del desarrollo interno de la economía de un país, y va a constituir un privilegio que, a la postre, se volverá, tal vez, en contra del resto de la economía interna de la Nación.

Muchas gracias.

El señor UNDURRAGA.—¿Me permite una interrupción, Honorable colega?

El señor CARMONA.— Con mucho gusto.

El señor DURAN (Presidente).— Con la venia del Honorable señor Carmona, tiene la palabra Su Señoría.

El señor UNDURRAGA.—Creo que son muy interesantes las observaciones formuladas por el Honorable señor Benavides;

pero vale la pena agregar algunas palabras sobre ellas. En realidad, hay actividades que tienen algún aliciente para exportar porque están regidas por un sistema de impuestos fijos; en cambio, la industria salitrera, hasta este momento, ha tenido un obstáculo para su desarrollo en la fijación de un tipo de cambio arbitrario. Hoy día se pretende corregir esta situación, para que esta industria, ya sea en condiciones a) o b), pero sí, determinadas, pueda entrar a competir en el mercado extranjero.

Por otra parte, cuando el Honorable colega señor Benavides dice que esto puede constituir un privilegio perjudicial para el país, me atrevo a recordar que la industria del salitre es la fuente de recursos primordial, casi exclusiva, de las provincias de Tarapacá y Antofagasta, y que esta fuente de vida de estas dos provincias, también lo es de capital importancia para el presupuesto de divisas del país.

El señor DURAN (Presidente).—Puede continuar el Honorable señor Carmona.

El señor CARMONA.—Deseo referirme a las consultas hechas por el Honorable señor Benavides, ya que, en primer lugar, ha manifestado su inquietud en el sentido de que, mediante la disposición contenida en el artículo 13, se podrían conceder algunos privilegios en materia de tipos de cambios, a la industria salitrera. Afortunadamente, la situación es diferente para los intereses del país. Me he referido ya a industrias como la de la pequeña minería, la del hierro, del azufre, el vino y el pescado, porque quedan fuera del régimen a que puede alcanzar la industria salitrera. Estas son bonificaciones especiales, subsidios, que el Estado otorga para fomentar la exportación de estos productos. Ellas alcanzan, precisamente, a más o menos el quince por ciento de tales exportaciones. En consecuencia, su régimen no alcanzará a la industria salitrera.

Creo oportuno recordar, en relación con la comparación hecha por el Honorable colega sobre la conveniencia de volver a la

normalidad a esta industria, haciéndola tributar en la misma forma que las otras, que la actividad salitrera, además de los aspectos señalados por el Honorable señor Undurraga, presenta modalidades totalmente extraordinarias, que es necesario considerar. Por ejemplo, el estanco del comercio y la exportación del salitre y yodo, y la de otros productos derivados del caliche, están en manos del Estado chileno. Este lo cedió, por un plazo determinado, a la COVENSA, entidad que, asociando a los productores, comercia por cuenta de ellos y, en buenas cuentas, actúa en representación del Estado, por cuanto lo vincula con los intereses particulares. Este régimen durará hasta el año 1968, o sea, estamos en presencia de una situación totalmente extraordinaria y diferente de cualquier otra industria o empresa privada nacional.

Por lo tanto, señor Presidente, si fuera posible comparar de alguna manera, esta especie de modificación del tipo de cambio establecida en esta disposición, habría que hacerlo con la participación que el Fisco o Estado chileno recibirá, y a la cual me referiré más adelante. En realidad, todos estos llamados beneficios que se otorgan a las empresas o productores salitreros — en el deseo de normalizar la situación de esta industria que está en decadencia y en inferioridad de condiciones para poder competir en los mercados internacionales—, se dan, precisamente, a cambio de algunas ventajas que recibirán los intereses nacionales y el Estado chileno.

Pasaré, a continuación, a explicar las ventajas que obtienen la Nación y el Fisco chilenos con este régimen. A cambio de todas estas franquicias —en cuanto a los costos de producción— no consultadas en la ley N° 5.350, a los cuales me referiré mañana; a cambio de las amortizaciones; a cambio de la modificación del tipo de cambio que acabo de explicar, el Estado y los intereses nacionales reciben otros beneficios. En primer lugar, puedo citar el precepto contenido en el nú-

mero trece del Referéndum, o sea, la obligación de retornar íntegramente sus costos industriales en dólares.

Explicaba, señor Presidente, que esta medida, en el año salitrero actual, representaba una mayor entrada en divisas para el país, de cerca de siete millones de dólares.

Respecto de este punto, aunque no venga al caso en estos momentos, me referiré, en atención a las informaciones solicitadas sobre el particular por el Honorable señor Benavides, en la mañana de hoy, a las divisas no retornadas por las empresas salitreras.

Como acabo de explicar, mediante este proyecto, se pone fin a un régimen de excepción impuesto a la industria derivado, precisamente, de la forma arbitraria en que se le fijaban los tipos de cambios; porque ni siquiera había un retorno total de los costos de producción, como sucede con otras industrias de exportación que tienen un régimen especial.

Es decir, en el proyecto en debate, se establece un sistema similar al que se ha creado para la industria del cobre. Ahora bien, como en esta industria de exportación, hay inversiones de capital extranjero, se mantienen, las mismas normas establecidas para la industria del cobre. Por ellos no se obliga a un retorno—total como sucede en el caso de las industrias establecidas en el país con capitales chilenos— sino que se permite que la industria salitrera pueda sacar sus utilidades del país.

Al respecto, el Honorable señor Benavides preguntaba en la mañana de hoy cuáles eran los valores, en dólares, no retornados por la industria salitrera, en el lapso de veinte años, o sea, desde la vigencia de la ley N° 5.350.

Según una información aproximada que he logrado conseguir—ella no puede considerarse estrictamente exacta—, las utilidades obtenidas por la industria salitrera durante todo el período mencionado, ascienden a doscientos sesenta y nueve millones de dólares. A esta cantidad hay que

restar, por el régimen de nivelación de costos—que expliqué suficientemente esta mañana— una pérdida de veinte mil quinientos millones de pesos chilenos. Al expresar en dólares esta última cifra, el tipo de cambio medio de los últimos años, el retorno de la industria, por este concepto, alcanza a una cantidad cercana a los ciento treinta y ocho millones de dólares.

De restar esta cantidad de la cifra de doscientos sesenta y nueve millones de dólares, se observa que las empresas no han retornado, por concepto de utilidades, una suma más o menos equivalente a los ciento treinta y tres millones de dólares. Deseaba dar estas cifras para absolver la consulta precisa que el Honorable señor Benavides me formuló en la mañana de hoy.

El señor SILVA.—¿Me permite una interrupción, Honorable colega?

El señor CARMONA.—Con todo gusto.

El señor DURAN (Presidente).—Con la venia del Honorable señor Carmona, tiene la palabra el Honorable señor Silva.

El señor SILVA.—Señor Presidente, deseo hacer una consulta al señor Diputado informante, a propósito de que él ha expresado que, en el futuro, las empresas retornarán, exclusivamente, los dólares necesarios para atender a los costos de producción en Chile.

Sabemos que la industria salitrera, como el resto de las actividades mineras del país, está formada por grandes, medianas y pequeñas empresas. El personal que ocupan las grandes empresas alcanza más o menos al cincuenta por ciento del que trabaja en toda la industria.

En vista de esta circunstancia, deseo preguntar al Honorable señor Carmona, Diputado informante de las Comisiones Unidas, cuál será la situación que se creará a aquellas industrias salitreras que podríamos denominar medianas y pequeñas y que tienen un costo de producción por tonelada que alcanza, en moneda corriente, a doce mil novecientos o a trece mil pesos. Vale decir que ellas tendrán que retornar, al tipo de cambio de trescientos pesos por dólar, una cifra aproximada a cuarenta y

tres dólares por tonelada exportada, en circunstancias de que el precio de venta f. a. s. del salitre chileno es inferior a esta suma.

En consecuencia, mucho me temo que en el proyecto sometido a la consideración de la Honorable Cámara en estos instantes, no se resguarden los intereses de los trabajadores de las pequeñas y medianas industrias y que, por ende, la aplicación del convenio "ad Referéndum" pueda producir una tremenda cesantía en el norte del país.

Como creo que el señor Diputado informante ha entendido al alcance de mi intervención, deseo que nos dé una explicación lo más concreta posible al respecto, pues, como Diputado en representación de una provincia productora de salitre, siento verdadera inquietud ante la posibilidad de que se presente dicho problema.

El señor DURAN (Presidente).—Puede continuar el Honorable señor Carmona.

El señor CARMONA.—Señor Presidente, me consulta el Honorable señor Silva acerca de mi apreciación general frente a lo que va a suceder con la pequeña y mediana industria salitrera, que es la que labora con el procedimiento Shanks. Esta materia no guarda relación con el punto que tratamos en estos instantes. De todas maneras, como la consulta que se me formula es concreta, deseo referirme a ella, aunque tenga que distraer la atención de la Honorable Cámara y perder la ilusión de mis observaciones.

No hay duda que la situación de la pequeña industria salitrera, que labora especialmente con el sistema Shanks, es dramática en estos instantes, no sólo por las consideraciones que, en forma tan gráfica ha hecho el Honorable señor Silva, sino también porque no puede tener una apreciación real y exacta de sus costos. Como se sabe, los pequeños industriales reciben en pago de sus costos de producción, con el sistema actual de nivelación de costos, una suma inferior a lo que realmente gastan por concepto de costos efectivos.

Además, como dicha nivelación de costos

sirve para calcular la tributación, en favor del Estado, del veinticinco por ciento sobre las utilidades, se hayan o no producido, es indudable que dichas industrias tienen que tributar sobre utilidades que no han percibido realmente en la práctica.

Pero la situación de las industrias salitreras que trabajan con el sistema Shanks mejora, en lo que respecta al proyecto de ley en debate, en la siguiente forma: primero, se suprime el sistema de nivelación de los costos, por lo que las industrias podrán acreditar y retornar, desde luego, todos sus costos de producción. Segundo, la participación fiscal se va a producir, exclusivamente, sobre las utilidades reales que obtenga la industria salitrera Shanks. Si ellas no perciben dichas utilidades, nada tendrá que participar al Estado por ese concepto...

El señor MALLET.—¿Me permite una interrupción, Honorable Diputado?

El señor CARMONA.—Con todo gusto, Honorable colega.

El señor DURAN (Presidente).—Con la venia del Honorable señor Carmona, tiene la palabra el Honorable señor Mallet.

El señor MALLET.—El señor Diputado informante se ha referido a una materia muy interesante, esto es, al costo industrial de la producción salitrera.

Deseo que mi Honorable colega me dé algunas explicaciones relacionadas con el problema de la amortización. La Honorable Cámara sabe que, en el Referéndum, se eleva la amortización al ocho por ciento del producto de las ventas del salitre. Pues bien, ruego al señor Diputado informante se sirva darme dos datos: a cuánto alcanza el activo inmovilizado sujeto a amortización y a cuánto ascienden las ventas que realizan las compañías al año, para calcular así qué porcentaje van a representar las amortizaciones sobre este activo inmovilizado.

El señor DURAN (Presidente).—Puede continuar el Honorable señor Carmona.

El señor CARMONA.—Señor Presidente, estaba contestando una consulta con-

creta que me había hecho el Honorable señor Silva. Una vez que termine de referirme a ella, me preocuparé de la que acaba de plantear el Honorable señor Mallet. En todo caso, debo decirle, desde luego, que en la mañana de hoy dí explicaciones detalladas sobre este tema y proporcioné los datos que le interesaban. De todas maneras, los repetiré en un momento más, porque creo que son interesantes.

Decía, señor Presidente, que no hay duda alguna que la industria que utiliza el sistema Shanks atraviesa, en estos momentos, por una situación difícil. Si no se mejoran el tipo de cambio para los retornos, si no se terminara con el sistema de nivelación de los costos y no se eliminara la tributación sobre utilidades no percibidas, es indudable que la industria hasta podría paralizar totalmente sus actividades.

Hace un instante, explicaba que al terminarse con el sistema de nivelación de los costos, la industria recibirá de parte de la Corporación de Ventas de Salitre y Yodo sus costos reales, eliminándose así uno de los factores que provocan la difícil situación de la industria salitrera.

En segundo lugar, esta industria no tributará sobre utilidades que ella, realmente, no haya percibido, lo que no sucede en la actualidad, porque se tributa sobre la base de un costo nivelado y de una utilidad media que muchas veces no produce.

En tercer término, mediante el mejor tipo de cambio que se establece en la disposición N° 13 del Referéndum, no cabe duda que se da, no sólo un estímulo a la industria, sino que se obtiene mayor seguridad en la producción y una rebaja en los costos.

El señor gerente de la Corporación de Ventas de Salitre y Yodo hizo un cálculo sobre la baja que provocará la modificación del tipo de cambio en los costos de producción, y nos informó que llegaría a la cifra de dos y medio dólares por tonelada.

Por otra parte, al acordarse a esta industria una amortización del 8% del precio de venta, también se produce una recuperación que, si bien no es utilidad, sirve

para evitar la paralización que se pueda producir en esta industria.

Comprendo que fuera de estos factores hay otros que considerar con respecto al porvenir de la pequeña industria salitrera que emplea el procedimiento Shanks, porque los mercados internacionales están cerrados prácticamente a este tipo de salitre. Habría que ganar otros mercados, o ampliar los existentes en los países de Asia y América Latina, que no utilizan la mecanización en la agricultura en la forma en que lo hacen todos los países europeos, Estados Unidos y Canadá. Sólo colocándolo en aquellos países, cabe producir un aumento de la producción de salitre por el sistema Shanks.

Por eso, señor Presidente, uno de los problemas principales que tiene que considerarse en la renovación de la pequeña industria salitrera, es el de la transformación del salitre cristalizado en salitre granulado. Para ello, fuera de los compromisos que habría contraído la Compañía Salitrera de Tarapacá y Antofagasta, como nos lo manifestó en las Comisiones Unidas uno de sus gerentes, y fuera de compromisos adicionales que habrían contraído otros productores que emplean este procedimiento de elaboración, según lo explicó el señor Fernando Mardones, Gerente de la Corporación de Ventas del Salitre y Yodo, y que tienden a obtener esa transformación, la solución del problema está en la transformación del salitre cristalizado en salitre granulado que le permitirá a la industria adquirir y asegurar algunos mercados donde tiene todavía demanda.

Esta es la explicación que puedo dar al Honorable señor Silva Ulloa sobre la consulta que me ha hecho y paso, en seguida, a contestar la consulta que me ha formulado el Honorable señor Mallet.

El señor SILVA.—¿Me permite una breve interrupción, Honorable Diputado?

El señor CARMONA.—Con todo gusto.

El señor DURAN (Presidente).—Con la venia de Su Señoría, tiene la palabra el Honorable señor Silva Ulloa.

El señor SILVA.—Señor Presidente, la

realidad es que, si se contara con los recursos para que la pequeña y la mediana industrias del salitre se transformaran en gran industria salitrera, indudablemente tendrían asidero las palabras del Honorable señor Carmona; pero, en todo caso, anoto una contradicción entre estas explicaciones y una campaña sostenida largamente por el Honorable Diputado por la provincia de Antofagasta. El distinguido y Honorable colega sostuvo insistentemente que la industria salitrera tenía otro porvenir basado en el consumo del caliche propiamente tal, sin necesidad de procesos de refinación o elaboración, si mal no recuerdo, porque el caliche, nos decía, contiene un 32% de elementos que son fundamentales para la agricultura.

En todo caso, estas observaciones no son más que una disgresión y no quiero sacar al Honorable señor Carmona del tema preciso que está tratando; pero pregunto, ¿qué ocurrirá con la pequeña y la mediana industria salitrera, que van a tener costos del orden de los cuarenta y tantos dólares por tonelada? Es indudable que no recibirán utilidades ni pagarán participación fiscal. Eso no puede repercutir en los costos, porque la pequeña y la mediana industria cambian de sistema, pero no creo que sean instituciones de beneficencia que, por mantener en trabajo a dieciocho o veinte mil hombres, vayan a seguir elaborando a pérdida. ¿O son de tal magnitud las modificaciones que se introducen en este sistema para los retornos que harán posible que estas empresas puedan continuar trabajando? Porque, ha manifestado el Honorable Diputado informante de las Comisiones Unidas que hay un mejoramiento del orden de los dos y medio dólares para estas empresas, y que en el tipo de cambio tiene que haber otro mejoramiento.

El señor CARMONA.—En el tipo de cambio, precisamente, lo habrá.

El señor SILVA.—Pero ese tipo de cambio ¿a cuánto ascenderá cuando este proyecto sea ley de la República? Porque es indudable que mientras más alto sea el ti-

po de cambio para la industria salitrera, más grave será la situación económica para el país. Es lo que quisiera saber concretamente, ¿cuál será el tipo de cambio?

El señor DURAN (Presidente).—Puede continuar el Honorable señor Carmona.

El señor CARMONA.—Señor Presidente, mi Honorable colega el señor Silva Ulloa ha abordado varios temas.

En primer lugar se ha referido a algunas observaciones que yo hiciera en esta Honorable Cámara algunos años atrás con respecto a los procedimientos seguidos en la industria salitrera. Si en esa oportunidad llamé la atención de esta Corporación y de la opinión pública hacia este punto fue justamente porque tenía una inquietud real sobre el porvenir de la industria salitrera y, además, porque creo sinceramente que, de seguirse elaborando el salitre sódico en la forma en que se hace en las plantas Shanks y, fundamentalmente, en las de Guggenheim, la industria del salitre no tendrá ningún porvenir y a corto plazo Chile ya no podrá seguir contando con ella como una de sus industrias esenciales. Hay que buscar otros métodos de explotación que permitan, aprovechar los subproductos del salitre.

De aquí que no hay contradicción entre lo que ya he informado a la Honorable Cámara, e informaré más adelante, y lo que quiere hacer ver el Honorable Diputado. Tampoco creo que convenga a esta altura del problema un debate sobre esta materia y pienso que así también lo estima el Honorable señor Silva Ulloa.

Su Señoría pregunta concretamente sobre el porvenir de las pequeñas industrias salitreras Shanks. Por mi parte, he dado a conocer algunas perspectivas como este mejoramiento del tipo de cambio que representa dos dólares y medio, fuera de las otras reducciones en los costos de producción que la industria debe intentar en este momento dramático, si quiere salvar su porvenir.

En este sentido, el convenio ad Referendum que estamos discutiendo es incompleto y por eso me atreví a presentar una in-

dicación en el seno de las Comisiones Unidas en la que se establecía la posibilidad de que, con la participación fiscal, pudiera el Estado intervenir más vivamente en la gestión salitrera, en la concepción de una nueva técnica de producción y en la ayuda a los pequeños productores de salitre. En ello coincidía, casi absolutamente, con una indicación presentada por el Honorable señor Silva Ulloa. Desafortunadamente, esta indicación no fue aprobada por las Comisiones Unidas, pero insistiré en ella, porque la estimo de conveniencia para el interés nacional y para prevenir la situación a que hacía referencia mi Honorable colega. En todo caso, a pesar de que no veo la posibilidad de que se paralice inmediatamente la pequeña industria que emplea el sistema Shanks, pienso que ello podría producirse a corto plazo si no se aprobara una modificación del estatuto salitrero actual.

Ahora deseo referirme a la consulta formulada por el Honorable señor Mallet.

En la mañana de hoy, refiriéndome al caso de la Compañía Anglo-Lautaro, con respecto a la cual se pueden presentar las mayores dudas sobre el problema de las amortizaciones del ocho por ciento y del cuatro por ciento consultadas en el proyecto del convenio ad Referéndum, manifesté que el capital inmovilizado de la industria alcanzaba a la cantidad de ciento cincuenta y dos millones de dólares, según los datos proporcionados por la Superintendencia del Salitre a las Comisiones Unidas de Hacienda y Economía.

El señor MALLET.—Honorable colega, podría proporcionarnos datos sobre maquinarias e instalaciones...

El señor CARMONA.—Tengo tal número de documentos sobre mi pupitre que el buscar aquel que la Superintendencia del Salitre entregó a las Comisiones Unidas me demandaría cinco minutos o diez, Honorable Diputado.

La cifra de ciento cincuenta y dos millones, fué dada por la Superintendencia.

Si consideramos que esta empresa produce un millón de toneladas anuales, término medio, y que esta producción se ha

mantenido más o menos igual durante veinte años, llegamos a establecer que la cifra de un dólar cincuenta centavos de amortización que tiene hasta este momento significa un término medio de un millón quinientos mil dólares por año.

El señor SILVA.—¿Me permite una interrupción Honorable colega?

El señor CARMONA.—Voy a dar las cifras exactas, Honorable colega y en seguida le concederé la interrupción que solicita.

El señor SILVA ULLOA.—Deseo referirme a la cifra que está dando Su Señoría, precisamente.

El señor CARMONA.—Con mucho gusto.

El señor DURAN (Presidente).—Con la venia del Honorable señor Carmona, tiene palabra Su Señoría.

El señor SILVA.—Tengo aquí, señor Presidente, el balance de la Compañía Salitrera Anglo-Lautaro, al 30 de junio de 1952.— En este balance se establece que el Activo Inmovilizado de esta compañía salitrera a esa fecha naturalmente, mucho más alto que en la actualidad debido a la amortización, ascendía a sesenta millones trescientos sesenta mil setecientos setenta y dos dólares. Me parece que entre esta cantidad y la señalada por el Honorable señor Carmona, hay una diferencia abismante.

Nada más, señor Presidente.

El señor DURAN (Presidente).—Puede continuar el Honorable señor Carmona.

El señor CARMONA.—Señor Presidente, yo me referí a un cuadro que la Superintendencia del Cobre y Salitre, dependiente del Ministerio de Minería, presentó a la consideración de las Comisiones Unidas de Hacienda y de Economía y Comercio de esta Honorable Cámara. Afortunadamente lo tengo ahora aquí a mano y es de fecha 5 de diciembre del presente mes. Dice: "Activo inmovilizado de las compañías al 30 de junio de 1933".

El señor SILVA.—¡ Ah!, cambia la cosa, Honorable Diputado.

El señor CARMONA.—"Terrenos, edi-

ficios, plantas y maquinarias, menos reserva por agotamiento y depreciación de las minas, Compañía Anglo-Chilena: US\$ 65.545.785”.

“Thé Lautaro Nitrate” (que como saben los señores Diputados se fusionó con la Anglo-Chilena, constituyendo la Anglo-Lautaro). “US\$ 113.948.164, menos ferrocarril Tocopilla al Toco, US\$ 26.398.439”. O sea, señor Presidente, que la cifra total para la Compañía Anglo-Lautaro, es de US\$ 153.095.510.

El señor CORREA LARRAIN.—¿Me permite una interrupción, Honorable Diputado?

El señor CARMONA.—Con todo agrado, Honorable Diputado.

El señor DURAN (Presidente).—Con la venia del Honorable señor Carmona, tiene la palabra Su Señoría.

El señor CORREA LARRAIN.—Señor Presidente, quiero suponer que el capital inmovilizado de la Compañía Anglo-Lautaro

corresponda al que ha manifestado el Honorable señor Silva Ulloa, esto es, de sesenta millones de dólares.

El señor SILVA.—Cantidad que corresponde al balance, señor Diputado.

El señor CORREA LARRAIN.—Perfectamente. Lo que deseo es suponer que se trata de capital inmovilizado. Si calculamos la producción de la Compañía Anglo-Lautaro, producción que se ha mantenido más o menos estable, en un millón de toneladas al año, más la amortización, que es de un dólar cincuenta centavos por tonelada de salitre, llegamos a la conclusión de que esta amortización anual equivale a un millón quinientos mil dólares...

El señor DURAN (Presidente).—Permítame, Honorable Diputado, ha llegado la hora.

Se levanta la sesión.

—*La sesión se levantó a las 16 horas.*

*Crisólogo Venegas Salas.*  
Jefe de la Redacción de Sesiones.